



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.° 172-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 31 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N.° 1047-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la especialista en Personal; el informe N.° 00334-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 30 de setiembre del 2024 emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Informe N° 089-2024-SUNARP/ZRXII/UA/CON de fecha 26 de Diciembre del 2024 emitido por el contador; el Acta N° 05 de fecha 27 de diciembre del 2024 suscrita por el equipo de trabajo de apoyo a la Comisión Especial de Tránsito al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) en la Sunarp y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante el Informe N.° 1047-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, la especialista en Personal remitió la planilla adicional de intereses de CTS correspondiente a los periodos mayo 2014- octubre 2015, según expediente 13657-2015-0-01801-JR-CI-05 de dos servidores para el pago respectivo, ajuste que deberá de reflejarse en los registros contables al mes de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 0334-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, la Unidad de asesoría jurídica concluye; que es de opinión que las áreas correspondientes realicen las gestiones necesarias para cumplir con el pago de intereses ordenado en el proceso judicial N°13657-2015-0-1801-JR-CI-05 a favor de 2 trabajadores.

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10.MAY.2024, se aprobó el Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público";

Que, mediante Informe N° 089-2024-SUNARP/ZRXII/UA/CON, el contador señala que al mes de octubre en los registros contables no se tenía provisionado devengados pendientes por intereses de CTS ; la única provisión y pago que se efectuó en el mes de

agosto fue por S/ 146,961.85 importe informado por la Unidad de Asesoría Jurídica al 31 de diciembre del 2023, por lo que los S/4,126.72 pagados no fueron provisionados en el año 2023, por tanto precisa que de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 2.2 del citado Instructivo, un ajuste por adopción es: *“El ajuste contable que se efectúa, por diferencias en los tratamientos contables entre el marco NICSP y la base contable anterior y; por correcciones de errores de ejercicios anteriores a la fecha de adopción del marco NICSP”; es decir, comprende las correcciones de errores de ejercicios anteriores (al 1 de enero del 2024), por aplicación a la NICSP 3 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”;*

Es por eso que, el contador señala que, a través de la Unidad e Administración, se informe dicha situación al equipo de trabajo de apoyo a la Comisión Especial de Transición; ello con la finalidad de que brinden su conformidad para realizar el ajuste contable por adopción a través de una Acta en señal de conformidad, para la posterior emisión de una Resolución Administrativa que apruebe dicho ajuste, al mes de diciembre:

Mediante el Acta N.º05, de fecha 27 de diciembre del 2024, el equipo de trabajo de apoyo a la Comisión Especial de Tránsito; acordó lo siguiente:

- *Dar por aprobado y dar conformidad para realizar el ajuste por adopción al Marco NICSP*
- *Solicitar la emisión de una Resolución Administrativa donde se apruebe el ajuste contable por S/ 4,126.72 afectando a la cuenta contable 3401.05 resultados acumulados ajustes por adopción de NICSP.*

En uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR que la oficina de Contabilidad, realice el ajuste por la provisión de intereses de CTS correspondiente a los periodos mayo 2014- octubre 2015, afectando a la cuenta contable 3401.05 “Resultados Acumulados ajustes por adopción de NICSP”, por el importe de S/ 4,126.72.

Artículo 2.- DISPONER que la oficina de Contabilidad, ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp

Firmado digitalmente por:
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP
LPN/abs